

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1011 - 2014/GRP-CR

Piura, **09 ABRIL 2014**

VISTO:

-Acta de Elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Equipo Técnico y Elección del Comité de Vigilancia, de fecha 28 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 17° de la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27783, referido a la Participación Ciudadana, establece textualmente en su numeral 17.1: *"Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas"*;

Que, el capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo, aplicable para el año fiscal 2015, aprobado por Resolución Directoral N° 007 - 2010 - EF/76.01, establece que *"el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo y es elegido por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local"*;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 920-2013/GRP-CR del 26 de junio de 2013, se recomendó a la Presidencia Regional, disponga a las instancias correspondientes, incluyan en los procesos de contratación de obras, consultorías de obras, bienes y servicios, una cláusula que permita brindar las facilidades para el desarrollo de la labor de vigilancia y fiscalización de los integrantes del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Regional basado en Resultados y de los Veedores Ciudadanos designados por la Secretaría Técnica del Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción, ante las empresas contratistas, en resguardo de los recursos públicos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 285-2014/GRP-CR del 05 de febrero de 2014, se aprobó el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados, y da inicio al Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2015 del Gobierno Regional de Piura;

Que, mediante Acta de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Equipo Técnico y Elección del Comité de Vigilancia, realizada el veintiocho de febrero del dos mil catorce, los Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo eligen como representantes del Comité de Vigilancia a Rosa Petronila Suárez Huamán, representante de la Organización Asociación YACHACHIQ Solidaridad Colectiva – SOLCODE, Sr. Mario Martín Acha Ramírez, representante de la Cámara de Comercio Producción Turismo Sullana, Sr. Luis Enrique Flores Jiménez, representante de la ONG Manos Peruanas, y Segundo Edgardo Obando Pintado, representante del Centro Ecueménico de Promoción y Acción Social Norte – CEDEPAS;

Que, mediante Informe N° 014-2014/GRP-410000 del 13 de marzo de 2014, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial da cuenta de las acciones que ha desarrollado en calidad de conductor de los procesos de presupuesto participativo regional, correspondiente al Presupuesto Participativo Regional del año fiscal 2015, alcanzando la relación de los agentes participantes que han sido elegidos como integrantes del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2015 del Gobierno Regional de Piura;

Que, con Informe N° 844-2014/GRP-460000 del 27 de marzo de 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye que se ha verificado el cumplimiento de lo establecido en el marco normativo que regula el proceso participativo regional basado en resultados y es competencia del Consejo Regional el reconocimiento de la conformación del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Regional basado en Resultados del Año Fiscal 2015;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 06 - 2014, celebrada el día 09 de abril del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y

atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer la conformación del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Regional basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2015 del Gobierno Regional de Piura, conformado como se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN
Sra. Rosa Petronila Suárez Huamán	02802727	Organización Asociación YACHACHIQ Solidaridad Colectiva – SOLCODE
Sr. Mario Martín Acha Ramírez	07773069	Cámara de Comercio Producción Turismo Sullana
Sr. Luis Enrique Flores Jiménez	03643466	ONG Manos Peruanas
Sr. Segundo Edgardo Obando Pintado	03120627	Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte – CEDEPAS

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que de acuerdo a la normatividad vigente, las funciones del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Regional basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2015 del Gobierno Regional de Piura, comprenden:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que el Gobierno Regional cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos del Gobierno Regional destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo. Informar semestralmente, a los Consejos de Coordinación Regional sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Regional, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.
- Solicitar formalmente al Presidente Regional, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que los Órganos Ejecutivos, sedes descentralizadas y unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Piura, brinden las facilidades del caso y la información requerida a los integrantes del Comité de Vigilancia reconocido mediante el presente Acuerdo de Consejo Regional para el correcto y cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- Disponer, de conformidad con el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que el Comité de Vigilancia remita sus informes al Consejo Regional.

ARTICULO QUINTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGER
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL